

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS
CURRICULARES, PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES Y TRABAJOS DE CAMPO PARA
REALIZAR TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS Y TESIS DOCTORALES**

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Carvajal Ramírez, Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales de la Universidad de Almería, con domicilio en Ctra. Sacramento, s/n, 04120 La Cañada de San Urbano (Almería), actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de la Resolución de 30 de noviembre de 2023 de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias. (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2023).

Y de otra, D^a Luisa María García Chamorro, como representante legal de AYUNTAMIENTO DE MOTRIL con CIF P1814200J y domicilio en PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 18600 MOTRIL- GRANADA, actuando en su nombre y representación de la misma para lo cual manifiesta estar debidamente facultado.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal y:

EXPONEN

- I. Que con fecha 4 de Febrero de 2026, AYUNTAMIENTO DE MOTRIL y la Universidad de Almería suscribieron un convenio para la realización de prácticas externas (curriculares y extracurriculares) y trabajos de campo.
- II. Que con fecha 22 de diciembre de 2025, el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Almería aprobó los presupuestos de la institución para el ejercicio actual.
- III. Que dichos presupuestos contemplan una actualización al alza de los gastos de gestión de las prácticas para garantizar la calidad del servicio.

Por ello, las partes acuerdan la presente Adenda bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de esta adenda es la actualización de los gastos de gestión de las prácticas externas (extracurriculares) remuneradas. En consecuencia, las parte



párrafo tercero de la **Cláusula Quinta. Aportación económica** de las **Condiciones Particulares para Prácticas Extracurriculares** del convenio original.

Dicho párrafo, que anteriormente establecía:

"La empresa o entidad abonará a la Universidad de Almería una cuantía económica de 30 euros (más IVA) en concepto de gastos de gestión por estudiante seleccionado y mes, tal y como queda recogido en los Presupuestos Anuales de la Universidad de Almería."

Pasa a tener la siguiente redacción:

"La empresa o entidad abonará a la Universidad de Almería una cuantía económica de 40,00 euros (Cuarenta euros) (más IVA) en concepto de gastos de gestión por estudiante seleccionado y mes, tal y como queda recogido en los Presupuestos Anuales de la Universidad de Almería."

SEGUNDA.- La nueva cuantía de los gastos de gestión será de aplicación a todas aquellas ofertas de prácticas externas (extracurriculares) remuneradas que se soliciten a partir del **1 de febrero de 2026**. Las ofertas tramitadas con anterioridad mantendrán las condiciones económicas previas.

TERCERA.- Se mantienen vigentes en todos sus términos el resto de las cláusulas y compromisos del convenio original que no hayan sido objeto de modificación por este documento.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, ambas Partes firman la presente Adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Almería

[Firmado digitalmente]

Fdo. Fernando Carvajal Ramírez

Por AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

GARCIA
Firmado digitalmente
por GARCIA
CHAMORRO
CHAMORRO LUISA

Fdo. Luisa María García Chamorro